

4.2.2

Casos de litigio climático: un llamado al activismo judicial

Joyce Melcar Tan

Abogada licenciada en Filipinas y en el estado de Nueva York, EE. UU. Tiene una maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, con distinción, de la Universidad de Edimburgo, Reino Unido. Actualmente es coordinadora de investigación y se centra en el trabajo internacional de Dejusticia sobre cambio climático y litigios estratégicos.

Camila Bustos

Con Estudios Ambientales y Relaciones Internacionales y recibió honores de Brown University. Actualmente se desempeña como investigadora en el Área Global de Dejusticia y se dedica a temas de empresas y derechos humanos, desplazamiento climático y el movimiento de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Tras más de dos décadas de negociaciones internacionales, el progreso en la acción climática sigue siendo lento. Muchos ciudadanos han recurrido a los tribunales con la esperanza de lograr medidas y soluciones concretas. Así, durante los últimos años se produjo un aumento significativo en el número de litigios sobre cambio climático en todo el mundo.

Estos litigios son un llamado para que los tribunales sean proactivos en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos consagrados no solo en los acuerdos climáticos globales, sino también en las constituciones nacionales y los tratados. Y si bien se concentran principalmente en el hemisferio norte, también ha habido casos en países como India, Colombia, Sudáfrica, Filipinas y Pakistán. A nivel regional, habrá que esperar para entender cómo los magistrados latinoamericanos lidian con cuestiones de justiciabilidad, legitimación y separación de poderes en litigios climáticos en el futuro.

Introducción

Los litigios climáticos buscan hacer justicia a partir de una redistribución de los costos sociales del cambio climático, responsabilizando a los actores corporativos y a los gobiernos y protegiendo a comunidades vulnerables. Entre la amplia gama de casos que cubren, este artículo se concentra en dos tipos: los de mitigación (aquellos en que los peticionarios piden a los tribunales que ordenen la reducción de emisiones de carbono) y los de adaptación (cuando los demandantes buscan el pago parcial o total de los costos para adaptarse a los impactos del cambio climático)¹.

Este tipo de litigios busca lograr justicia climática redistribuyendo los costos sociales del cambio climático, responsabilizando a los actores corporativos y a los gobiernos o protegiendo a comunidades que son vulnerables.

Muchos de estos casos se han basado en derechos constitucionales, como el derecho a la vida y, en algunas jurisdicciones, el derecho a un ambiente sano. Otros se cimentan sobre la base de la responsabilidad civil extracontractual y el deber de diligencia, la doctrina de los bienes públicos y la falta de regulación o violación de leyes y regulaciones ambientales específicas. Algunos buscan saldar una deuda ecológica, bajo el argumento de que han sido los países desarrollados los que han cosechado los beneficios de la expansión económica, así como las compañías de combustibles fósiles las enriquecidas a través de la extracción y venta de gas, carbón y petróleo. Todo esto a expensas de los países en desarrollo y las comunidades vulnerables, cuya población ha sufrido desproporcionadamente los impactos del cambio climático.

Hoy, el panorama para las demandas climáticas está mejorando esencialmente debido a dos factores: por un lado, el número cada vez mayor de gobiernos que asume compromisos específicos respecto de la acción climática; por otro, los avances en la ciencia del clima y la atribución, que permiten a los demandantes establecer vínculos más claros y certeros entre los eventos extremos, el cambio climático y los actores responsables.

En los últimos años, diferentes tribunales en el mundo han visto un aumento en el número de litigios sobre cambio climático. A pesar de más de dos décadas de negociaciones internacionales, el progreso en la acción climática ha sido lento. En respuesta, los ciudadanos han recurrido a los tribunales con la esperanza de generar medidas concretas y obtener solu-

1. Hay algunos casos que lidian con pérdidas y daños, pero no se incluyen por la limitación de espacio.

ciones. Según un informe de las Naciones Unidas², se han presentado 654 demandas por daños climáticos en los Estados Unidos (EE.UU.) y 230 más en el resto del mundo. Si bien estos casos se concentran principalmente en el hemisferio norte, también ha habido casos en países como India³, Colombia⁴, Sudáfrica⁵, Filipinas⁶ y Pakistán⁷.

A continuación, se mencionan algunos casos clave que se han presentado en el mundo.

Casos de mitigación

Los demandantes han presentado peticiones para que los Estados y las grandes corporaciones mitiguen o eviten la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera. Algunos casos han intentado responsabilizar a gobiernos con políticas de energía y desarrollo que no están alineadas con la reducción de emisiones (por ejemplo, aprobando proyectos que contribuyen al cambio climático). Estos litigios incluyen la *Fundación Urgenda v. Reino de los Países Bajos*, *Juliana v. EE.UU.*, y *Generaciones Futuras v. Ministerio de Ambiente de Colombia*.

En el caso de Urgenda, 900 ciudadanos holandeses y la Fundación Urgenda demandaron al gobierno holandés reclamando que su promesa de reducir las emisiones en un 17% para el 2020 era insuficiente. El tribunal estuvo de acuerdo con los demandantes y dictó que el Estado debe tomar medidas más ambiciosas para mitigar sus emisiones.

En *Juliana v. EE. UU.*, un grupo de niños, junto con Earth Guardians, presentaron una demanda ante el Tribunal del Distrito de Oregon, argumentando que el gobierno federal no protegió los recursos públicos indispensables y violó sus derechos constitucionales a la vida, la libertad y la propiedad al contribuir al cambio climático.

2. <http://columbiaclimatelaw.com/files/2017/05/Burger-Gundlach-2017-05-UN-Envt-CC-Litigation.pdf>

3. <http://climatecasechart.com/non-us-case/pandey-v-india/>

4. <https://www.dejusticia.org/tutela-cambio-climatico-colombia/>

5. <https://www.theguardian.com/environment/2017/mar/08/how-climate-change-battles-are-increasingly-being-fought-and-won-in-court>

6. <https://www.climateliabilitynews.org/2017/10/05/philippines-climate-change-human-rights/>

7. <http://www.lse.ac.uk/GranthamInstitute/litigation/ali-v-federation-of-pakistan-supreme-court-of-pakistan-2016/> y www.climatechasechart.com

En el caso colombiano, veinticinco jóvenes demandaron al gobierno por no tomar medidas para cumplir con su objetivo de cero deforestación neta en la Amazonía para 2020. La Corte Suprema de Justicia falló a favor de los demandantes, declaró que la Amazonía es una entidad sujeto de derechos, y ordenó a distintas agencias desarrollar e implementar planes para reducir la deforestación.

Casos de adaptación

Los casos de adaptación pueden definirse como demandas en que los peticionarios piden contribuciones para pagar los costos de adaptación a los impactos del cambio climático.

En los EE.UU., ciudades como Nueva York, San Francisco y Oakland han demandado a compañías de combustibles fósiles por haber negado la ciencia del cambio climático y así evitar cambios regulatorios. Algunos actores incluso han buscado una compensación monetaria por daños futuros. Los tribunales han negado algunas de estas solicitudes por razones de justiciabilidad.

En Pakistán v. Leghari, el demandante afirmó que un retraso en la implementación de las políticas climáticas estaba afectando sus derechos constitucionales. La corte ordenó al gobierno asignar un coordinador de cambio climático y la creación de una Comisión de Cambio Climático.

En Lliuya v. RWE, un agricultor peruano demandó a RWE, el mayor productor de electricidad de Alemania, por su papel en la emisión de GEI que contribuyeron al derretimiento de los glaciares montañosos en Huaraz, Perú. Aunque el tribunal falló en contra de sus solicitudes, Lliuya está apelando la decisión.

El panorama en América Latina

Según la abogada climática Sophie Marjanac, el panorama para las demandas climáticas está mejorando debido a dos factores. Primero, un número cada vez mayor de gobiernos ha asumido compromisos específicos sobre la acción climática. Segundo, la ciencia del clima y la atribución están mejorando, lo que permite a los demandantes establecer vínculos entre los eventos extremos, el cambio climático y los actores responsables.

Es probable que aumenten los litigios climáticos en América Latina, especialmente después del caso sobre generaciones futuras en Colombia. Los litigios pueden presentarse ante tribunales nacionales y regionales (por ejemplo,

la Corte Interamericana de Derechos Humanos), y se espera que los temas constitucionales y de derechos humanos jueguen un papel central.

Como en el resto del mundo, los demandantes tendrán que superar los problemas de la justiciabilidad, la legitimación en la causa y la separación de poderes. Además, tendrán que convencer a los tribunales de que las cuestiones que deben resolverse implican violaciones de derechos legalmente exigibles que los tribunales están obligados a proteger.

Los litigios climáticos son un llamado para que los tribunales sean proactivos en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos consagrados no solo en los acuerdos climáticos globales sino también en las constituciones nacionales y tratados de derechos humanos. Debido a la falta de acción por parte de los poderes ejecutivo y legislativo, los ciudadanos buscan soluciones a través de los tribunales, pidiéndoles que intervengan. Sin embargo, habrá que esperar para entender cómo los magistrados latinoamericanos lidiarán con cuestiones de justiciabilidad, legitimación y separación de poderes en litigios climáticos en el futuro.